



Posadas,

26 ABR 2026

RESOLUCION N° 02 26

VISTO: la necesidad de aprobar la Convocatoria de las Elecciones de Representantes Regionales 2026 del Instituto Provincial de la Danza de Misiones;

CONSIDERANDO:

QUE, el art 6 de ley VI-N°200 dispone que los representantes regionales son elegidos entre los trabajadores de la danza de la región en que se postulan;

QUE, corresponde asegurar un procedimiento transparente, territorialmente accesible y con garantías suficientes de fiscalización, custodia y escrutinio;

QUE, emulando el procedimiento de institutos análogos al de la danza resulta pertinente implementar modalidades de urna itinerante y sistemas mixtos de votación, como mecanismo para garantizar el acceso territorial al sufragio;

QUE, en virtud del Convenio de Administración establecido con el Instituto de Artes Audiovisuales; la Dirección de Asuntos Jurídicos del IAAVIM ha tomado la intervención que le compete, sin objeciones que formular;

POR ELLO:

**LA DIRECCION GENERAL DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA DANZA**

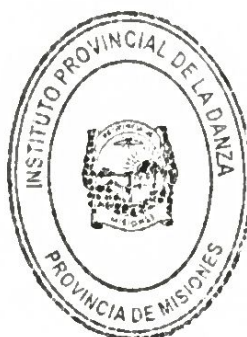
RESUELVE:

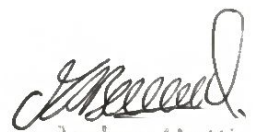
ARTÍCULO 1º. APRUEBASE la convocatoria para elecciones de representantes regionales del IPD conforme al siguiente cronograma de fechas:

Presentación de listas: hasta el lunes 15 de Julio a las 24 hs. mediante la presentación del "Formulario de Candidaturas- Elecciones de Representantes Regionales 2026" publicado en el sitio web oficial del Instituto.

Conformación de la Junta Electoral: lunes 20 de Julio

Impugnación de listas: hasta el 15 de agosto a las 12:30 hs.




Andrea Mutti
Directora General
Instituto Provincial
de la Danza Misiones



..//

//..

Oficialización de listas y comunicación institucional: 20 de Agosto.

Publicación de Padrón Electoral definitivo: 15 de Septiembre.

Conformación de la Mesa Electoral: 21 de Septiembre.

Elecciones generales: desde el Jueves 5 al Domingo 8 de Noviembre;

Proclamación de nuevas autoridades: Martes 10 de Noviembre a las 9.00hs en la sede del Instituto;

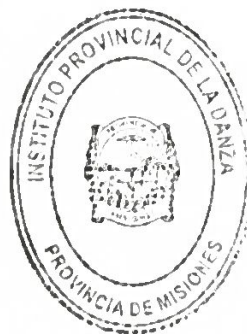
Asunción de Representantes electos: 1° de Abril 2027;

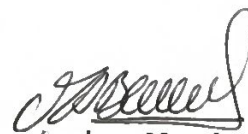
Se determina la implementación de una urna fija y/o una urna itinerante por cada región con el objeto de garantizar la mayor participación de electores en el acto eleccionario.

Las listas presentadas deberán garantizar en su conformación la inclusión de personas con perspectiva y pluralidad de género. Los futuros integrantes del Directorio que se desempeñan en relación de dependencia de cualquier clase –administrativa o privada- no deberán estar afectados a un régimen con dedicación exclusiva o en su caso acreditar mediante la correspondiente autorización del empleador, el uso de licencias sin condicionamientos de horarios a fin que permitan garantizar el trabajo como integrantes del Directorio del IPD todas las veces que las necesidades de servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZASE a la Dirección General del IPD el pago de los gastos necesarios para llevar adelante el proceso eleccionario.

ARTÍCULO 3º. REGISTRESE, dese a publicidad, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido,
ARCHIVESE.




Andrea Mutti
Directora General
Instituto Provincial
de la Danza Misiones